



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

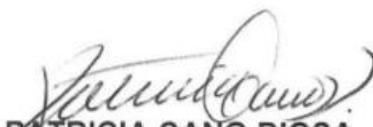
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: YERSON BUITRAGO GALVIS
Demandado: DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00179-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En atención a la solicitud que hace el apoderado sustituto de la parte demandante; se le REQUIERE para que gestione y acredita la notificación personal y en el evento de ser necesario, la citación por aviso, a la sociedad demandadas; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.

Adicionalmente, se le reitera que la información que reposa en el Despacho, es la misma que se encuentra en sus archivos, toda vez que todavía no se ha trabado la Litis; además, cada actuación referente al proceso, se publica por ESTADOS en la plataforma de la Rama Judicial de la cual usted puede bajar las copias de las respectivas providencias; es la disposición que nos da la nueva virtualidad como mejoramiento para la prestación del servicio.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 147 fijados en la Secretaría del Despacho el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

